



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR

DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA

EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Académico

OCA - 2025 - 433 - FCA # UNMDP

Reglamento de Actividad de Docencia de la Facultad de Ciencias
Agrarias

De: D. Despacho General - Fac. de Ciencias Agrarias



BALCARCE, 05 de diciembre de 2025

VISTO la nota NO-2025-13569-SA-FCA#UNMDP obrante en EX-2025-1484-DME-FCA#UNMDP, presentada por la Secretaría Académica, mediante la cual solicita modificar la Ordenanza de Consejo Académico N° 1248/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N°1248/11 se aprueba el “*Reglamento de Actividad de Docencia de la Facultad de Ciencias Agrarias*”.-

La opinión de la Dirección de los Departamentos de Producción Vegetal, Suelos e Ingeniería Rural; Introducción a las Ciencias Agrarias; Producción Animal; Ciencias Sociales ,y el Dto de Calidad y Tecnología de Alimentos.-

El despacho de la Comisión de Enseñanza de Grado y Posgrado en nota NO-2025-129824-CA-FCA#UNMDP.-

La intervención de la Secretaría Académica en nota NO-2025-58290-SA-FCA#UNMDP

Lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025.-

Lo establecido en el artículo 91° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°: DEROGAR la *Ordenanza del Consejo Académico N° 1248/11* y toda otra norma o disposición que disienta con la presente.-

ARTÍCULO 2°: UTILIZAR el criterio aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata -*Ordenanza de Consejo Superior N° 1792/03*- para tipificar espacios curriculares.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que para estimar la *relación docente estudiante* pautada en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1792/03, se utilizará, en cada espacio curricular, asignatura / comisión, *el promedio de estudiantes inscriptos a las correspondientes cursadas de los tres (3) últimos años*.-

ARTÍCULO 4°: ADOPTAR como criterio para los espacios curriculares que se ofrecen de cursar en más de un período dentro de un año académico, que lo instituido en los ARTÍCULOS 2° y 3° se aplicará por separado en cada período que se dictan.-



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR

DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA

EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Académico

OCA - 2025 - 433 - FCA # UNMDP

Reglamento de Actividad de Docencia de la Facultad de Ciencias

Agrarias

De: D. Despacho General - Fac. de Ciencias Agrarias



ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la categoría, dedicación y el carácter de las designaciones en cargos docentes se definirán considerando las normas vigentes y las actividades prioritarias que sean de interés para la unidad académica.-

ARTÍCULO 6°: APROBAR las disposiciones cuyo propósito es *verificar las horas reloj dedicadas a la función docente en la categoría "docente rentado"*, que como Anexo I se adjunta a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°: UTILIZAR los instrumentos propuestos en los Anexos II, III, IV y V, que se adjuntan a la presente Ordenanza, para generar y registrar la siguiente información:

1. Relación docente estudiante en función de la tipificación de las asignaturas. (Anexo II)
2. Solicitud de designación. (Anexo III)
3. Cuantificación de horas reloj de dictado de clases curriculares en cargos docentes rentados de graduados. (Anexo IV)
4. Reporte por departamento del dictado de clases curriculares en cargos docentes rentados de graduados. (Anexo V)

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° OCA-2025-433-FCA#UNMDP

Firmado a través del Sistema Único Documental (SUDOCU) por:

Lic. Sergio Roberto RUFFINENGO, Dr.- Decano

DISPOSICIONES PARA EL DICTADO DE HORAS DE CLASES CURRICULARES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

CAPÍTULO 1: De las funciones docentes

1º: La ponderación de las actividades de la **función docente** en la Facultad de Ciencias Agrarias se regirá por la presente norma, la cual será de aplicación a todas las categorías, dedicaciones y condiciones de revista previstas en el estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

2º: Se entiende por **función docente** a las actividades relacionadas con:

- a) Planificar e implementar asignaturas de pregrado, grado o postgrado bajo modalidad presencial y a distancia.
- b) Planificar e implementar actividades extracurriculares para la enseñanza (cursos, talleres, jornadas, entre otras) bajo modalidad presencial y a distancia.
- c) Planificar e implementar espacios de enseñanza y aprendizaje bajo modalidad presencial y a distancia que se categorizan como cursos de extensión.
- d) Dirigir, asesorar y/o coordinar prácticas curriculares, talleres interdisciplinarios y trabajos finales de carrera que forman parte de los planes de estudio de carreras de pregrado y grado.
- e) Participar en tutorías para el acompañamiento de los estudiantes.

3º: Los docentes rentados independientemente de la categoría, dedicación y el carácter de la designación deben desempeñar al menos 10 horas por semana en actividades que hacen a la función docente. Por lo tanto, se estima que se deben desempeñar al menos 420 horas en actividades que hacen a la función docente por cada año calendario o ciclo lectivo.

CAPÍTULO 2: De la ponderación de las horas dedicadas a la función docente

4º: Para valorar la previsión de la carga horaria dedicada a la función docente, sólo se cuantifica **la cantidad de horas que se dedican al dictado de clases curriculares**.

5º: La cantidad de “horas dedicadas al dictado de clases curriculares” en **carreras presenciales** se entiende como **horas que el docente interacciona sincrónicamente con los estudiantes de aquellas horas que están establecidas en los espacios curriculares de los Planes de Estudios**. La interacción sincrónica entre los estudiantes y los docentes puede ocurrir tanto en un entorno físico como en uno mediado por tecnologías de video comunicación (presencialidad física / presencialidad por hibridez, modalidades reconocidas oficialmente, Anexo I, resolución 2599-APN-ME).

- 6º: Las horas dedicadas al dictado de clases en **carreras a distancia son las horas reloj que están establecidas en los Planes de Estudio y que el docente interacciona con los estudiantes asincrónicamente mediante dispositivos del aula virtual**, o bien lo hace **sincrónicamente** en un entorno físico o mediado por tecnologías de video comunicación (Anexo I, resolución 2599-APN-ME).
- 7º: La **carga horaria mínima para el dictado de clases curriculares en cargos docentes rentados** se establece en **120 horas reloj y es independiente de la categoría y la dedicación**. Dicha carga horaria deberá ser cumplimentada durante algún período en cada año calendario o ciclo lectivo.
- 8º: El umbral mínimo establecido en el artículo 7º proviene de considerar lo siguiente:
- Los cargos de docentes rentados independientemente de la categoría y dedicación deben desarrollar la función docente durante al menos 10 horas por semana (art. 3).
 - Los años calendarios y ciclos académicos comprenden 52 semanas consecutivas.
 - Considerando que en un año 42 son las semanas efectivas de trabajo, se dispone de 420 horas para desarrollar la función docente (art. 3).
 - La carga horaria mínima prevista para el dictado de clases curriculares, es decir 120 horas reloj, se logra alcanzar en 30 semanas si se dictan 4 horas por semana.

CAPÍTULO 3: De la composición de los equipos docentes y la asignación de funciones.

- 9º: Se disponen las siguientes planillas para analizar la composición de los equipos docentes, para gestionar la designación de un graduado en un cargo docente y para cuantificar las horas dedicadas al dictado de clases curriculares y formalizar la asignación de funciones docentes:
- Para estimar la relación docente estudiante en cada espacio curricular** se utiliza el criterio establecido en la OCS N° 1792/2003 y para ello se requiere completar la planilla del Anexo II.
 - Para gestionar la designación de un graduado en un cargo docente** se debe completar la planilla del Anexo III.
 - Para cuantificar las horas dedicadas al dictado de clases curriculares y formalizar la asignación de funciones**, los **docentes rentados** deben completar la planilla provista en el Anexo IV.
 - Para remitir la información de los departamentos a la administración**, los directores deben completar la planilla provista en el Anexo V.
- 10º: Será responsabilidad de los directores de departamentos distribuir las planillas del Anexo IV a los **docentes graduados designados en cargos rentados**.

- 11°: Cada docente debe completar y remitir la planilla del Anexo IV al **Profesor/a responsable** de la o las asignaturas en las que prevé **participar activamente** durante el desarrollo de clases.
- 12°: El docente responsable de la asignatura **evaluará lo declarado**, y en caso de ser necesario le solicitará al docente la rectificación que corresponda.
- 13°: El docente responsable de la asignatura remitirá la/s planilla/s al Director/a del departamento que corresponda.
- 14°: Será responsabilidad de los directores de departamentos compilar la información registrada en las planillas del Anexo IV en la planilla del Anexo V y remitirla a Dirección Docencia hasta el 31 de marzo.

ANEXO II ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° OCA-2025-433-FCA#UNMDP

RELACIÓN CATEGORÍA DOCENTE / ESTUDIANTE (RCD/E) EN FUNCIÓN DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Carreras de grado presenciales

Estimación de los cargos docentes para desarrollar las actividades de enseñanza durante el ciclo lectivo:

2026

(completar)

Cantidad de estudiantes por categorías docentes (OCS 1792/03)		
Tipo Asig.	Auxiliar (*)	Profesor
1	10	30
2	20	50
3	40	80
4	0	80
5	4	30

(*) En la categoría auxiliar se deben computar los Ayudantes Estudiantes rentados como parte del equipo docente

(**) Los datos consignados provienen del Sistema Universitario Informático GUARANI / WICHI

Dpto. (sigla)	Asignatura	Código	Semestre del año en que se dicta	Tipificación
C. y T. A.	ACTIVIDADES DE VERANO	AGR771	2	2
C. y T. A.	ADITIVOS EN ALIMENTOS	AGR773	1	2
C. y T. A.	ANÁLISIS DE ALIMENTOS	AGR775	2	1
C. y T. A.	BIOLOGÍA GENERAL (CC)	AGR708	2	1
C. y T. A.	BIOLOGÍA GENERAL (CR)	AGR708	1	1
C. y T. A.	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	AGR767	1	1
C. y T. A.	BIOQUÍMICA DEL MÚSCULO Y CALIDAD DE CARNE	AGR787	2	3
C. y T. A.	CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS	AGR778	1	2
C. y T. A.	CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE FRUTIHORTÍCOLAS Y PRODUCTOS DERIVADOS	AGR781	2	2
C. y T. A.	CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE GRANOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	AGR779	1	2
C. y T. A.	CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LA MIEL Y DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA	AGR786	1	2
C. y T. A.	CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	AGR790	2	2
C. y T. A.	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	AGR783	2	3
C. y T. A.	ECONOMÍA APLICADA A LA PRODUCCIÓN. DE ALIMENTOS	AGR777	2	2
C. y T. A.	EVALUACIÓN SENSORIAL DE ALIMENTOS	AGR769	2	2
C. y T. A.	INTRODUCCIÓN a la CIENCIA DE ALIMENTOS (CC)	AGR765	1	2
C. y T. A.	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE ALIMENTOS (CR)	AGR765	2	2
C. y T. A.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	AGR745	2	3
C. y T. A.	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	AGR772	1	1
C. y T. A.	NUTRICIÓN HUMANA	AGR776	2	3
C. y T. A.	PRODUCCIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS (CC)	AGR764	2	2
C. y T. A.	PRODUCCIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS (CR)	AGR764	1	2
C. y T. A.	PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS Y FUNCIONALES DE ALIMENTOS I	AGR768	1	3
C. y T. A.	PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS Y FUNCIONALES DE ALIMENTOS II	AGR770	2	1
C. y T. A.	QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL	AGR784	2	1
C. y T. A.	QUÍMICA ORGÁNICA DE ALIMENTOS (CC)	AGR766	1	1
C. y T. A.	QUÍMICA ORGÁNICA DE ALIMENTOS (CR)	AGR766	2	1
C. y T. A.	SEMINARIO:REALIDAD SOCIOECONÓMICA CONTEMPORÁNEA	AGR740	1	2
C. y T. A.	SISTEMAS DE EMPAQUE Y COMERCIALIZACIÓN	AGR782	2	2
C. y T. A.	TALLER I: MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES	AGR796	2	1
C. y T. A.	TECNOLOGÍA DE PROCESOS EN ALIMENTOS	AGR774	1	3
C. y T. A.	TÓXICOS EN ALIMENTOS	AGR785	2	2
C.S.	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS	AGR790	2	3
C.S.	COMUNICACIÓN Y DINÁMICA GRUPAL	AGR749	2	2
C.S.	DESARROLLO AGRARIO ARGENTINO, EVOLUCIÓN Y ESCENARIO ACTUAL	AGR761	2	3
C.S.	ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN	AGR738	1	2
C.S.	ECONOMÍA DEL SECTOR AGROPEC.	AGR735	1	2
C.S.	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	AGR712	1	2

Inscriptos para cursar (**)				Relación categoría docente/estudiantes (PROFESOR)	Relación categoría docente/estudiantes (AUXILIAR*)	Comisiones de clases páticas vigentes	Auxiliares por comisión (*)
Año 2025	Año 2024	Año 2023	Promedio				
13	18	8	13	0,3	0,7	1	0,7
1	1	4	2	0,0	0,1	1	0,1
1	3	0	1	0,0	0,1	1	0,1
4	4	5	4	0,1	0,4	1	0,4
15	11	14	13	0,4	1,3	1	1,3
8	10	11	10	0,3	1,0	1	1,0
0	4	0	1	0,0	0,0	1	0,0
2	0	2	1	0,0	0,1	1	0,1
0	2	4	2	0,0	0,1	1	0,1
4	3	4	4	0,1	0,2	1	0,2
6	4	8	6	0,1	0,3	1	0,3
1	3	3	2	0,0	0,1	1	0,1
4	7	0	4	0,0	0,1	1	0,1
8	11	27	15	0,3	0,8	1	0,8
4	4	2	3	0,1	0,2	1	0,2
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
14	14	14	14	0,3	0,7	1	0,7
15	1	8	8	0,1	0,2	1	0,2
2	5	2	3	0,1	0,3	1	0,3
2	1	4	2	0,0	0,1	1	0,1
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
18	15	17	17	0,3	0,8	1	0,8
14	10	13	12	0,2	0,3	1	0,3
8	6	7	7	0,2	0,7	1	0,7
0	0	5	2	0,1	0,2	1	0,2
3	3	1	2	0,1	0,2	1	0,2
8	9	11	9	0,3	0,9	1	0,9
16	16	9	14	0,3	0,7	1	0,7
23	9	2	11	0,2	0,6	1	0,6
19	17		18	0,6	1,8	1	1,8
1	1	3	2	0,0	0,0	1	0,0
1	5	0	2	0,0	0,1	1	0,1
2	16	28	15	0,2	0,4	1	0,4
13	5	39	19	0,4	1,0	1	1,0
12	7	9	9	0,1	0,2	1	0,2
18	12	31	20	0,4	1,0	1	1,0
50	34	47	44	0,9	2,2	1	2,2
93	84	89	89	1,8	4,4	2	2,2

I.C.A.	AGROMETEOROLOGÍA	AGR714	2	2
I.C.A.	BIOLOGÍA GRAL. Y BOTÁNICA MORF. (CC)	AGR703	2	1
I.C.A.	BIOLOGÍA GRAL. Y BOTÁNICA MORF. (CR)	AGR703	1	1
I.C.A.	BIOQUÍMICA I (CC)	AGR706	1	1
I.C.A.	BIOQUÍMICA I (CR)	AGR706	2	1
I.C.A.	BIOQUÍMICA II	AGR710	1	1
I.C.A.	BOTÁNICA AGRÍCOLA	AGR716	2	1
I.C.A.	COMPUTACIÓN	AGR739	2	2
I.C.A.	ESTADÍSTICA Y DISEÑO	AGR709	2	1
I.C.A.	FÍSICA GENERAL Y BIOLÓGICA	AGR711	1	1
I.C.A.	GENÉTICA	AGR719	2	3
I.C.A.	INTRODUCCIÓN A LA BIOTECNOLOGÍA	AGR741	1	2
I.C.A.	INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (CC)	AGR702	2	1
I.C.A.	INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (CR)	AGR702	1	1
I.C.A.	INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA comisión Alimentos (CC)	AGR702	2	1
I.C.A.	INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA comisión Alimentos (CR)	AGR702	1	1
I.C.A.	MATEMÁTICA I (CC)	AGR701	2	3
I.C.A.	MATEMÁTICA I (CR)	AGR701	1	3
I.C.A.	MATEMÁTICA II (CC)	AGR704	1	3
I.C.A.	MATEMÁTICA II (CR)	AGR704	2	3
I.C.A.	MICROBIOLOGÍA GENERAL	AGR715	2	1
I.C.A.	NIVEL DE DE IDIOMA INGLÉS	AGR707	1	3
I.C.A.	NIVEL DE DE IDIOMA INGLÉS	AGR707	2	3
I.C.A.	QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL (CC)	AGR705	1	1
I.C.A.	QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL (CR)	AGR705	2	1
P.A.	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	AGR720	1	2
P.A.	APICULTURA	AGR754	2	2
P.A.	AVICULTURA	AGR755	1	1
P.A.	FORRAJES	AGR734	1	2
P.A.	HERBIVORIA	AGR751	1	2
P.A.	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGRARIAS	AGR700	Anual	2
P.A.	INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	AGR713	2	2
P.A.	MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL	AGR756	1	3
P.A.	MEJORAMIENTO GENÉTICO MÓDULO ANIMAL	AGR726	2	3
P.A.	NUTRICIÓN ANIMAL	AGR728	1	2
P.A.	PORCINOTECNIA	AGR753	2	2
P.A.	PRODUCCIÓN DE VACUNOS PARA CARNE	AGR736	2	2
P.A.	PRODUCCIÓN LECHERA	AGR737	2	2
P.A.	PRODUCCIÓN OVINA	AGR752	1	2
P.A.	SANIDAD ANIMAL	AGR757	2	2
P.V.S.I.R.	CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	AGR758	1	1
P.V.S.I.R.	CEREALES Y OLEAGINOSAS	AGR732	2	2
P.V.S.I.R.	CULTIVO DE PAPA	AGR744	2	2
P.V.S.I.R.	ECOFISIOLOGÍA DE CULTIVOS	AGR759	1	2
P.V.S.I.R.	ECOLOGÍA	AGR721	2	2
P.V.S.I.R.	EDAFOLOGÍA AGRÍCOLA	AGR717	1	1
P.V.S.I.R.	EXTENSIÓN RURAL	AGR789	2	3
P.V.S.I.R.	FERTILIDAD Y MANEJO DE SUELOS	AGR727	1	2
P.V.S.I.R.	FISIOLOGÍA VEGETAL	AGR718	1	1
P.V.S.I.R.	FLORICULTURA	AGR788	1	2
P.V.S.I.R.	FRUTICULTURA	AGR748	1	2
P.V.S.I.R.	GÉNESIS, CLASIFICACIÓN Y CARTOGRAFÍA DE SUELOS	AGR723	2	1
P.V.S.I.R.	GRAMÍNEAS ORNAMENTALES	AGR792	2	2
P.V.S.I.R.	HORTICULTURA	AGR733	2	2

66	67	67	67	1,3	3,3	1	3,3
64	55	40	53	1,8	5,3	1	5,3
163	125	97	128	4,3	12,8	2	6,4
42	41	21	35	1,2	3,5	1	3,5
90	69	73	77	2,6	7,7	2	3,9
66	59	46	57	1,9	5,7	2	2,9
141	134	101	125	4,2	12,5	2	6,3
44	41	54	46	0,9	2,3	1	2,3
96	91	83	90	3,0	9,0	2	4,5
98	81	82	87	2,9	8,7	2	4,4
84	56	56	65	0,8	1,6	1	1,6
10	3	5	6	0,1	0,3	1	0,3
136	125	81	114	3,8	11,4	2	5,7
217	142	144	168	5,6	16,8	2	8,4
13	16		15	0,5	1,5	1	1,5
24	23		24	0,8	2,4	1	2,4
90	91	69	83	1,0	2,1	1	2,1
183	136	117	145	1,8	7,3	2	3,6
77	60	51	63	0,8	1,6	1	1,6
125	105	81	104	1,3	2,6	1	2,6
53	74	73	67	2,2	6,7	2	3,3
53	60	72	62	0,8	1,5	1	1,5
152	83	150	128	1,6	3,2	1	3,2
75	116	91	94	3,1	9,4	2	4,7
120	109	123	117	3,9	11,7	2	5,9
62	60	19	47	0,9	2,4	1	2,4
33	34	31	33	0,7	1,6	1	1,6
6	8	17	10	0,3	1,0	1	1,0
35	24	18	26	0,5	1,3	1	1,3
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
204	155	110	156	3,1	7,8	2	3,9
125	77	103	102	2,0	5,1	2	2,5
4			4	0,1	0,1	1	0,1
2		1	2	0,0	0,0	1	0,0
47	31	29	36	0,7	1,8	1	1,8
6	1	2	3	0,1	0,2	1	0,2
19	12	21	17	0,3	0,9	1	0,9
12	11	8	10	0,2	0,5	1	0,5
26	3	1	10	0,2	0,5	1	0,5
22	25	11	19	0,4	1,0	1	1,0
23	22	28	24	0,8	2,4	1	2,4
30	19	14	21	0,4	1,1	1	1,1
23	12	28	21	0,4	1,1	1	1,1
0	15	4	6	0,1	0,3	1	0,3
58	35	28	40	0,8	2,0	1	2,0
59	64	32	52	1,7	5,2	2	2,6
1	0	6	2	0,0	0,1	1	0,1
31	33	37	34	0,7	1,7	1	1,7
73	69	46	63	2,1	6,3	2	3,1
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
2	6	6	5	0,1	0,2	1	0,2
54	37	50	47	1,6	4,7	2	2,4
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
29	21	20	23	0,5	1,2	1	1,2

P.V.S.I.R.	IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PLAGUICIDAS	AGR791	2	3
P.V.S.I.R.	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FORESTALES	AGR747	2	2
P.V.S.I.R.	MALEZAS: IDENTIFICACIÓN E INTERFERENCIA EN SISTEMAS AGRARIOS	AGR760	1	2
P.V.S.I.R.	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	AGR730	1	2
P.V.S.I.R.	MEJORAMIENTO GENÉTICO	AGR724	2	3
P.V.S.I.R.	MEJORAMIENTO GENÉTICO MÓDULO VEGETAL	AGR725	2	3
P.V.S.I.R.	MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL	AGR743	1	3
P.V.S.I.R.	PARQUES Y JARDINES	AGR746	1	2
P.V.S.I.R.	PATOLOGÍA VEGETAL	AGR722	2	1
P.V.S.I.R.	PRINCIPIOS DE AGROECOLOGÍA	AGR795	1	2
P.V.S.I.R.	PRINCIPIOS DE TELEDETECCIÓN	AGR762	2	1
P.V.S.I.R.	RIEGO	AGR750	2	2
P.V.S.I.R.	TERAPÉUTICA VEGETAL	AGR731	2	2
P.V.S.I.R.	ZOOLOGÍA AGRÍCOLA	AGR729	1	1

	3		3	0,0	0,1	1	0,1
5	4	10	6	0,1	0,3	1	0,3
32	31	10	24	0,5	1,2	1	1,2
72	107	30	70	1,4	3,5	2	1,7
63	37	50	50	0,6	1,3	1	1,3
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
0	0	1	0	0,0	0,0	1	0,0
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
67	39	26	44	1,5	4,4	1	4,4
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
5	9	5	6	0,2	0,6	1	0,6
0	0	0	0	0,0	0,0	1	0,0
24	39	35	33	0,7	1,6	1	1,6
31	28	26	28	0,9	2,8	1	2,8

RELACIÓN CATEGORÍA DOCENTE / ESTUDIANTE (RCD/E) EN FUNCIÓN DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Carreras de pregrado presenciales

Estimación de los cargos docentes para desarrollar actividades de enseñanza durante el ciclo lectivo: **2026**

(completar)

Tipo Asig.	Cantidad de estudiantes por categorías docentes (OCS 1792/03)	
	Auxiliar (*)	Profesor
1	10	30
2	20	50
3	40	80
4	0	80
5	4	30

(*) En la categoría auxiliar se deben computar los Ayudantes Estudiantes rentados como parte del equipo docente

(**) Los datos consignados provienen del Sistema Universitario Informático GUARANÍ / WICHI

Dpto. (sigla)	Asignatura	Código	Semestre del año en que se dicta	Tipificación
C. y T. A.	ELEMENTOS DE CÁLCULO Y ESTADÍSTICA	AGRBT1	2	3
C. y T. A.	NOCIONES DE QUÍMICA	AGRBT2	2	1
C. y T. A.	INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA	AGRBT3	2	1
C. y T. A.	TIC-S	AGRBT4	2	2
C. y T. A.	TALLER I: MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES	AGRBT6	2	2
C. y T. A.	NOCIONES DE BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	AGRBT5	1	1
C. y T. A.	LECTURA Y ESCRITURA ACADÉMICA	AGRBT7	1	2
C. y T. A.	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE BEBIDAS	AGRBT8	1	1
C. y T. A.	QUÍMICA APLICADA A LA PRODUCCIÓN DE BEBIDAS	AGRBT9	1	1
C. y T. A.	INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE BEBIDAS	AGRBT10	1	3
C. y T. A.	PRÁCTICA EN EMPRESA I	AGRBT11	1	1
C. y T. A.	TALLER II: CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS	AGRBT12	2	2
C. y T. A.	INGLÉS TÉCNICO	AGRBT13	2	2
C. y T. A.	TECNOLOGÍAS DE AGUAS POTABILIZADAS, MINERALIZADAS Y GASIFICADAS	AGRBT14	2	2
C. y T. A.	TECNOLOGÍAS DE BEBIDAS ENERGIZANTES, ISOTÓNICAS, INFUSIONES E INSTANTÁNEOS	AGRBT15	2	1
C. y T. A.	TECNOLOGÍA DE REFRESCOS DE VEGETALES, FRUTAS Y SUCEDÁNEOS	AGRBT16	2	1
C. y T. A.	TALLER III: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	AGRBT17	1	2
C. y T. A.	TECNOLOGÍA DE BEBIDAS DESTILADAS, ESPIRITUOSAS Y LICORES	AGRBT18	1	1
C. y T. A.	TECNOLOGÍAS DE BEBIDAS FERMENTADAS	AGRBT19	1	1
C. y T. A.	PRÁCTICA EN EMPRESA II	AGRBT20	1	1
C. y T. A.	GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LAS BEBIDAS	AGRBT21	2	4
C. y T. A.	SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIOAMBIENTE	AGRBT22	2	4
C. y T. A.	PRÁCTICA EN EMPRESA III: PRÁCTICA INTEGRAL EN INDUSTRIA DE BEBIDAS	AGRBT23	2	1

Inscriptos para cursar (**)				Relación categoría docente/estudiantes (PROFESOR)	Relación categoría docente/estudiantes (AUXILIAR*)	Comisiones de clases prácticas vigentes	Auxiliares por comisión (*)
Año 2025	Año 2024	Año 2023	Promedio				
26	29		28	0,3	0,7	1	0,7
20	28		24	0,8	2,4	1	2,4
20	28		24	0,8	2,4	1	2,4
17	15		16	0,3	0,8	1	0,8
19	17		18	0,4	0,9	1	0,9
15			15	0,5	1,5	1	1,5
15			15	0,3	0,8	1	0,8
4			4	0,1	0,4	1	0,4
8			8	0,3	0,8	1	0,8
13			13	0,2	0,3	1	0,3
12			12	0,4	1,2	1	1,2
6			6	0,1	0,3	1	0,3
10			10	0,2	0,5	1	0,5
9			9	0,2	0,5	1	0,5
9			9	0,3	0,9	1	0,9
9			9	0,3	0,9	1	0,9
			#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	1	#DIV/0!
			#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	1	#DIV/0!
			#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	1	#DIV/0!
			#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	1	#DIV/0!
			#DIV/0!	#DIV/0!	//////	0	//////
			#DIV/0!	#DIV/0!	//////	0	//////
			#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	1	#DIV/0!
			#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!		#DIV/0!

Planilla para solicitar la designación en cargos docentes

Designación de Docentes Interinos, a Término, por Convenio, Visitantes y Libres

La información presentada en esta planilla, junto con la documentación que correspondiera, será utilizada por los Consejos Departamentales para decidir sobre las recomendaciones a realizar al Consejo Académico respecto de la designación de docentes. La información que presenta tiene carácter de declaración jurada.

Información del postulante

Apellido/s: Nombre/s:

Institución a la que pertenece o de la que es becario/a (si corresponde):

Título y Grado Académico:

Información del cargo

Dependencia académico-administrativa para la que se solicita: (tildar lo/los que corresponda/n)								Ciclo Lectivo	Duración (meses)	A partir de (fecha)
Departamento ¹				Programa Post-grado ²						
ICA	PVSIR	PA	CS	CyTA	PV	PA	AE			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

¹ ICA: Introducción a las Ciencias Agrarias; PVSIR: Prod. Vegetal, Suelos e Ing. Rural; PA: Prod. Animal; CS: Ciencias Sociales; CyTA: Calidad y Tecnología de Alimentos.
² PV: Prod. Vegetal; PA: Prod. Animal; AE: Agroeconomía

Cargo que se solicita El cargo que se solicita es:

Situación Revista:	Cargo:	Categoría:	Dedicación:
Interino <input type="checkbox"/>	Profesor <input type="checkbox"/>	Titular <input type="checkbox"/>	Exclusiva <input type="checkbox"/>
por Convenio <input type="checkbox"/>		Asociado <input type="checkbox"/>	Completa <input type="checkbox"/>
Visitante <input type="checkbox"/>		Adjunto <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Libre <input type="checkbox"/>	Auxiliar <input type="checkbox"/>	JTP <input type="checkbox"/>	Simple <input type="checkbox"/>
a Término <input type="checkbox"/>		Ay. Graduado <input type="checkbox"/>	

El cargo que se solicita es:

Prórroga de designación Nuevo*

Cargo que tenía
.....
.....

* Si el cargo que se solicita es nuevo o es distinto del que tenía, esta planilla DEBE ser acompañada por el Curriculum del postulante y la justificación de la solicitud

.....
Lugar y fecha
Declaro que la información arriba indicada es veraz y completa

.....
Firma y aclaración del postulante

.....
Firma y aclaración del docente responsable de la Asignatura/Curso de Posgrado

.....
Firma y aclaración del director de Depto.
Declaro que la información arriba indicada es veraz y completa.

.....
Firma y aclaración del director Área Posgrado

ACTIVIDAD DOCENTE POR ASIGNACIÓN (nombre de la asignatura en la que prevé participar)	DEPARTAMENTO	NIVEL DE FORMACIÓN	PERÍODO EN EL AÑO DEL DICTADO DE LA ACTIVIDAD (ASIGNATURA)	CANTIDAD TOTAL DE HORAS FRENTE A ESTUDIANTES POR DICTAR CLASES DURANTE EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA CURSADA			Suma de horas declaradas
				Teóricas	Prácticas	Teórico Prácticas	
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0

Hoja de firmas